



Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

SECRETARÍA

Expte. 8.372/2025

Asunto: Acuerdo JGL 2025-09-26 Ord

Ref.: RDV/JJFS/fqf

DOÑA ROLANDO DIEZ VELASCO, SECRETARIO GENERAL ACCTAL. DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS DE GRAN CANARIA.

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local reunida en sesión ordinaria el día veintiséis de septiembre de dos mil veinticinco, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

2.3.- Expediente 8.372/2025.- Ratificar el fallo del Jurado y conceder los premios del concurso denominado: "CONCURSO DE ENGALANAMIENTO DE FACHADAS Y RINCONES CANARIOS - FIESTAS PATRONALES DE SAN JUAN BAUTISTA DE ARUCAS 2025"

Visto el Informe Propuesta emitido por la Técnica Media de Administración General, de 23 de septiembre de 2025.

Considerando que la Junta de Gobierno Local es el órgano competente para la adopción de los acuerdos correspondientes, a tenor de la delegación de competencias de la Alcaldía, dispuesta mediante Decreto 3.628/2023.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, que constituyen mayoría absoluta legal, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Ratificar el fallo del Jurado del concurso denominado: "CONCURSO DE ENGALANAMIENTO DE FACHADAS Y RINCONES CANARIOS FIESTAS PATRONALES DE SAN JUAN BAUTISTA DE ARUCAS 2025".

SEGUNDO.- Conceder los premios de los concursos con cargo a la aplicación presupuestaria 03/338/48100, constando en el expediente asignación presupuestaria, con nº de referencia 22025001454 y nº de Operación 220250005351, por importe total de **MIL DOSCIENTOS EUROS (1.200-€) euros**, con aplicación de las siguientes retenciones, en virtud de lo dispuesto en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, a las personas ganadoras:

1º Premio por valor de 550,00 € menos 19 % de I.R.P.F. a:

Fachada de DON ANTONIO SÁNCHEZ ALONSO

Calle Acequia Alta nº. 67 – 35400 Arucas

N.I.F.: ***232***

CON 176 PUNTOS

2º Premio por valor de 350'00€ menos 19 % de I.R.P.F. a:

Fachada de DOÑA MARIA DEL ROSARIO SARMIENTO SARMIENTO

Calle Diego de Almagro nº. 17

N.I.F.: ***333***





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

CON 136 PUNTOS

3º Premio por valor de 300'00 € a:

DECLARADO DESIERTO

TERCERO.- Notificar a las personas premiadas, el presente acuerdo, en el plazo de diez días, con la prevención de que pone fin a la vía administrativa y la expresión de los recursos que proceda interponer, conforme al artículo 40 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común.

Y para que conste a los efectos del **Expediente 8.372/2025**, expido la presente, salvo error u omisión involuntarios, con la salvedad del art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de Orden y con el Visto Bueno del señor Alcalde, en la Ciudad de Arucas, a fecha de firma electrónica.

Vº.Bº.
EL ALCALDE
D. Juan Jesús Facundo Suárez

